

**ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 12 DE MARZO DE 2026**

De conformidad con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Regimen Jurídico del Sector Público, el Acta está compuesta por :

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2026/4

- Identificador ENI: ES_L01280822_2026_0000000000000000000000000028525
- Identificador ENI: ES_L01280822_2026_0000000000000000000000000028526
- Identificador ENI: ES_L01280822_2026_0000000000000000000000000028527

2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2026 CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a Alicia Gallego Buzón (PSOE)

CONCEJALES/AS:

D^a Lara Palomino Granados (PSOE)
D. David Julián Martínez-Algora Fernández (PSOE)
D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-IU-AV)
D^a Gema Revenga Fernández (CUV-PODEMOS-IU-AV)
D^a Patricia Ibáñez Sanz (MAS MADRID-VERDES EQUO)
D. Carlos Martín Martín (PP)
D^a. M^a Gema Gutiérrez García (PP)
D. José Damián Casiano Guijarro Martín (PP)
D. Andrés García Bartolomé (PP)
D^a Alicia de Domingo Nieto (PP)
D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

INTERVENTORA:

D^a Cristina Castelos Maceiras

AUSENTES:

CONCEJALA:

D^a Aida Casado Ferro (CUV-PODEMOS-IU-AV)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:07 horas del día 12 de marzo de 2026, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D^a Alicia Gallego Buzón, asistida por la Sra. Secretaria, D^a Vanessa Mateo Heredero y la Sra. Interventora, D^a Cristina Castelos Maceiras, que dan fe del mismo.

No asiste excusando su ausencia, D^a Aida Casado Ferro del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV.

Cerciorado la Presidenta que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.



1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2026, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D^a Gema Revenga Fernández del Grupo CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP y VOX), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026.**

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D^a Gema Revenga Fernández del Grupo CUV-PODEMOS-IU-AV, PP y VOX) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D^a Patricia Ibáñez Sanz, del Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO, por ausencia en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026.**

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CLASIFICACIÓN OFERTAS CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL (MADRID).

Tras el estudio y debate correspondiente (Debate reflejado en el videoacta con el siguiente minutaje: Desde las 10:08 horas hasta las 10:43 horas), por parte de los/as Señores/as Concejales/as, presentes en la sesión, se pasa el punto a votación, con el **VOTO FAVORABLE DE SEIS CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D^a Gema Revenga Fernández del Grupo CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), quedando el resultado de la votación en un empate.

A continuación se procede a una segunda votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORIA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SEIS CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D^a Gema Revenga Fernández del Grupo CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta,



APROBAR LA CLASIFICACIÓN OFERTAS CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL RAL (MADRID), con el siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2025, se aprobó el informe de insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en la contratación del Servicio para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del término municipal de Manzanares El Real y asimismo fue publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Manzanares El Real de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2025, se aprobó la Estructura de Costes del contrato del Servicio para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del término municipal de Manzanares El Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica de precios aplicable al contrato y asimismo fue publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Manzanares el Real y sometida a trámite de información pública según anuncio publicado en el BOCM nº 140 de fecha 13 de junio de 2025.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2025-1837, de fecha 26 de septiembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del Servicio para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del término municipal de Manzanares El Real, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2025 se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL (MADRID), convocando su licitación, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Económica que regirán el contrato y asimismo se procedió a la aprobación del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2025 fue remitido el correspondiente anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y con fecha 13 de octubre de 2025 consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del contratante del órgano de contratación.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2025, se declara desierto el expediente de contratación nº 1988/2025 para la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL (MADRID), mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, aprobado por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2025 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 13 de octubre de 2025 y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, por no haberse presentado ninguna proposición al procedimiento de licitación en tiempo y forma.



Visto que existen documentos y actos que se consideran conservables y en base al principio de celeridad, eficacia, conservación de actos y trámites de las AAPP, en virtud del artículo 51 de la Ley 39/2015, al no haber sufrido modificación alguna, permanecen inalterables y producir el mismo efecto los siguientes documentos y actos que constan en el exp. 1988/2025:

-Insuficiencia de medios:

- Informe Justificativo de la necesidad e insuficiencia de medios de fecha 26 de mayo de 2025 firmado por el Concejal del Área de Medio Ambiente.
- Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2025.
- Dictamen Comisión de Cuentas de fecha 29 de mayo de 2025, por el que se aprobó el informe de insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en la contratación del Servicio para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del término municipal de Manzanares El Real y asimismo fue publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Manzanares El Real de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2025, por el que se aprobó el informe de insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en la contratación del Servicio para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del término municipal de Manzanares El Real y asimismo fue publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Manzanares El Real de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Estructura de costes:

- Solicitudes de Estructuras de Costes realizadas.
- Estructuras de costes recibidas.
- Certificado nº 2025-0002, propuestas de estructuras de costes solicitadas y presentadas.
- Informe Estructura de Costes de fecha 23 de mayo de 2025.
- Propuesta del Concejal de Medio Ambiente de continuar con el procedimiento tras recepción de Estructuras de Costes de fecha 26 de mayo de 2025.
- Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2025.
- Dictamen Comisión de Cuentas de fecha 29 de mayo de 2025, por el que se aprobó la Estructura de Costes del contrato del Servicio para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del término municipal de Manzanares El Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica de precios aplicable al contrato y asimismo fue publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Manzanares el Real y sometida a trámite de información pública según anuncio publicado en el BOCM nº 140 de fecha 13 de junio de 2025.



- Acuerdo Plenario de fecha 5 de junio de 2025, por el que se aprobó la Estructura de Costes del contrato del Servicio para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del término municipal de Manzanares El Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica de precios aplicable al contrato y asimismo fue publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Manzanares el Real y sometida a trámite de información pública según anuncio publicado en el BOCM nº 140 de fecha 13 de junio de 2025.
- Oficio y anuncio BOCM de fecha 11 de junio de 2025.
- Publicación Estructura de Costes BOCM nº 140, de fecha 13 de junio de 2025.
- Certificado exposición Estructura de Costes de fecha 14 de julio de 2025.
- Oficio remisión documentación a la Dirección General de Patrimonio y Conservación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 14 de julio de 2025, requiriendo informe preceptivo, con registro de salida nº 2025-S-RE-2460.
- Escrito de contestación de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 23 de julio de 2025, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2025-E-RC-4643.
- Oficio remisión documentación al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de julio de 2025, requiriendo informe preceptivo, con registro de salida nº 2025-S-RE-2602.
- Escrito de contestación de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 30 de julio de 2025, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2025-E-RC-4744.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL (MADRID)	
Procedimiento de contratación: Abierto sujeto a Regulación Armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 9.788.317,20 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 987.378,93 euros/año	IVA%: 98.737,89 euros/año
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.086.116,82 euros/año	

Lotes:

<p>LOTE 1: SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA</p> <p>Código CPV: 90511300-5 Servicio recogida de basuras</p> <p style="padding-left: 20px;">90611000-3 Servicios de limpieza de calles</p> <p style="padding-left: 20px;">90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.</p> <p style="padding-left: 20px;">90511100-3 Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos.</p> <p style="padding-left: 20px;">90511200-4 Servicio de recogida de desperdicios domésticos.</p>
--



<p>90511400-6 Servicio de recogida de papel</p> <p>90512000-9 Servicio de transporte de desperdicios.</p> <p>90600000-3 Servicio de saneamiento y limpieza de áreas urbanas o rurales relacionados con ellos.</p> <p>90612000-0 Servicio de barrido de calles.</p> <p>90620000-9 Servicio de limpieza y eliminación de nieve.</p> <p>90630000-2 Servicio de limpieza y eliminación de hielo.</p> <p>90690000-0 Servicio de limpieza de pintadas.</p>
<p><i>Descripción del lote: Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria</i></p>
<p><i>Valor estimado: 9.702.845,10 €</i></p>
<p><i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 970.284,51 €/año</i></p>
<p><i>IVA %: 97.028,45 €/año</i></p>
<p><i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.067.312,97 €/ año</i></p>
<p><i>Duración del contrato: 10 años</i></p>

<p>LOTE 2: SERVICIO DE RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS</p>
<p><i>Código CPV: 90511000 - Servicios de recogida de desperdicios</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>90511300-5 Servicio de recogida de basuras</i></p>
<p><i>Descripción del lote: Servicio de recogida de enseres y voluminosos</i></p>
<p><i>Valor estimado: 85.472,10 €</i></p>
<p><i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 17.094,42 €/año</i></p>
<p><i>IVA %: 1.709,44 €/año</i></p>
<p><i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 18.803,86 €/ año</i></p>
<p><i>Duración del contrato: 5 años</i></p>

Visto que, por la Concejalía de Medio Ambiente, se detectó la necesidad de realizar el contrato **SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL (MADRID)**, dado que este Ayuntamiento carece de los medios humanos suficientes para cubrir todas las necesidades, siendo económicamente no viable efectuarlo por sus propios medios y tal efecto licita los meritados servicios.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2025-2601, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada ordenando la emisión de los informes procedentes

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2025, se emitió Informe de Intervención nº 2025-0280 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2025, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2025, se emitió informe de Intervención nº 2025--0281 sobre fiscalización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprueba conservar todos aquellos actos, informes y documentos provenientes del exp 1988/2025 que permanezcan inalterables y produzcan el mismo efecto que en la fecha en que se emitieron al no haberse efectuado cambio alguno en la documentación necesaria para la acreditación de la insuficiencia de medios, ni en la estructura de costes del contrato que se pretende volver a licitar en base al principio de celeridad, eficacia, conservación de actos y trámites en virtud del artículo 51 de la Ley 39/2015, y se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, para el SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL (MADRID), convocando su licitación, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, asimismo se procedió a la aprobación del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2025, se acordó delegar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación en la Alcaldía.

Visto que con fecha 8 de enero de 2026, se publicó anuncio de licitación por plazo de 35 días naturales en la Plataforma del Sector Público y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó dos proposiciones en tiempo y forma para el Lote 1: Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y para el lote 2: Servicio de recogida de enseres y voluminosos, no se presentó ninguna proposición en tiempo y forma, según consta en el certificado que figura en el expediente.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2026, se constituyó la Mesa de contratación, para los actos de apertura de los Archivos electrónicos nº 1 (documentación administrativa, DEUC, anexos y memoria técnica descriptiva del servicio), que hacen referencia a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y está requirió aclaraciones en relación a la Memoria Técnica descriptiva del servicio presentadas por los licitadores ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L. y URBASER S.A.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2026, la mesa de contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L., para el Lote 1: Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, por ser la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, siendo la mejor relación calidad-precio la evaluada con arreglo a



los criterios económicos y cualitativos establecidos en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando desierto el Lote 2: Servicio de recogida de enseres y voluminosos, por no haber ninguna proposición presentada al procedimiento de licitación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo las propuestas llevadas a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LOTE 1: SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

LICITADORES	Propuesta económica (30 pts)	Reducción plazos máximos implantación del servicio (30 pts)		Bolsa horas adicionales (20 pts)	Disponibilidad camión recolector durante los meses de verano (20 pts)	TOTAL
		Plazo implantación conjuntos contenedores (15 pts)	Plazo incorporación vehículos nuevos (15 pts)			
ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L.	929.823,65 más 92.982,36 € IVA (30 pts)	4 meses (15 pts)	12 meses (15 pts)	120 horas (20 pts)	SI (20 pts)	100 pts
URBASER S.A	960.387,61 € más 96.038,76 € IVA (24,43 pts)	4 meses (15 pts)	12 meses (15 pts)	120 horas (20 pts)	SI (20 pts)	94,43 pts

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el Lote 2: SERVICIO DE RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSO, por no haber ninguna proposición presentada al procedimiento de licitación en tiempo y forma.

TERCERO: Notificar y requerir a **ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L.**, con CIF nº B39866199 y domicilio en Barrio la Venta s/n , 39608 Igollo de Camargo (Cantabria), licitador que ha presentado, la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, siendo la mejor relación calidad-precio la evaluada con arreglo a los criterios económicos y cualitativos establecidos en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presenta contratación, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la puesta a disposición de la comunicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del



licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva por un importe de 46.491,18 euros correspondiente al 5% del precio final ofertado en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la documentación exigida en la Cláusula 19 del Pliego de de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.”

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL QUE INCLUYE LAS RECTIFICACIONES DEL EJERCICIO 2025.

Tras el estudio y debate correspondiente (Debate reflejado en el videoacta con el siguiente minutaje: Desde las 10:43 horas hasta las 11:16 horas), por parte de los/as Señores/as Concejales/as, presentes en la sesión, se pasa el punto a votación, con el voto **FAVORABLE DE SEIS CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D^a Gema Revenga Fernández del Grupo CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), quedando el resultado de la votación en un empate.

A continuación se procede a una segunda votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORIA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SEIS CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D^a Gema Revenga Fernández del Grupo CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **APROBAR EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL QUE INCLUYE LAS RECTIFICACIONES DEL EJERCICIO 2025**, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que el último Inventario Municipal formado y aprobado por Pleno fue aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de marzo de 2025, versión: INVENTARIO MUNICIPAL 2024.INV2024.1 Exp. 732/2025.

Visto que, durante este ejercicio se ha procedido a revisar y regularizar las operaciones de altas y bajas que se han producido durante el ejercicio (desde 01/01/2025 a 31/12/2025) y que constan en el expediente.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2026, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la aprobación del Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Entidad Local.

Visto que fue presentada por la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno de la Alcaldesa, la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías con los siguientes epígrafes:

- 1.º Inmuebles.
- 3.º Muebles de carácter Histórico-Artístico



- 4.º Valores Mobiliarios
- 5.º Vehículos.
- 7.º Otros bienes muebles
- 8.º Bienes revertibles.

Visto el Informe de Secretaría nº 2026-0130 de fecha 23 de febrero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno a propuesta de la Alcaldesa toma el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad que figura en el expediente Exp. 4797/2025, que incluye las rectificaciones del ejercicio 2025, y cuyo resumen por epígrafes, cumpliendo lo establecido en el art. 18 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es el siguiente:

CATEGORÍA	Valor de adquisición
1.Inmuebles	9.287.541,26 €
3.Muebles Histórico-artístico	0,00 €
4.Valores Mobiliarios	614,45 €
5.Vehículos	307.066,14 €
7.Otros bienes muebles	534.520,18 €
8.Bienes revertibles	0,00 €
TOTAL	10.129.742,03 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

5º.- DACIÓN DE CUENTAS MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO Y SUS CORRESPONDIENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2026-0367, de fecha 23 de febrero de 2026, relativa a la modificación de fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de febrero y sus correspondientes comisiones informativas, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDIA

Dª ALICIA GALLEGO BUZÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL (MADRID)

Visto que el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2024, por el que se establece que la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno tendrá lugar el primer jueves de cada mes no festivo, excepto los meses de enero y agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 10:00 horas.



Visto que de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, el pleno podrá habilitar al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Visto que según la habilitación otorgada por el Pleno al Alcalde, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2024, en la que, de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Visto que la celebración del Pleno ordinario del mes de marzo se realizaría el día 5 de marzo de 2026 y en previsión de que para esa fecha, se encontrarán en tramitación expedientes de gran relevancia para el interés general del municipio, resultando necesario algo más de tiempo para su terminación por su complejidad, y para favorecer que los expedientes por este motivo puedan estar concluidos y así puedan estar disponibles con la antelación necesaria para que resulten dictaminados por las Comisiones Informativas con carácter previo a la celebración del Pleno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUEVO:

PRIMERO: MODIFICAR la fecha de celebración de la sesión de carácter ordinario del Pleno de la Corporación durante el mes de marzo, fijándola para el día **12 de marzo de 2026, a las 10:00 horas**, fijando la celebración previa de las Comisiones Informativas correspondientes el **día 5 de marzo de 2026, a las 10:00 horas**, sin perjuicio de las sesiones que se convoquen con carácter extraordinario.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Alicia Gallego Buzón, de lo que, como Secretaria doy fe, en Manzanares El Real a la fecha de la firma”.

6- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2026-0084 AL 2026-0436.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 19 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026, comprendiendo de los Decretos números del 2026-0084 AL 2026-0436.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.



7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y dos minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

